I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001362

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 25 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3483/2013; el Ordinario N°400/582/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro de Obligaciones Programas N°158 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ord. N°500/475/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°1766/2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que, existe un conjunto de medidas legales destinadas a combatir mejor el delito. Se creó en 1991 el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y en 1993 la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones; se facilitaron los trámites para denunciar delitos de hurto y robo; se incrementaron las potestades policiales para investigar el tráfico ilícito de estupefacientes y se tipificaron nuevos delitos (lavado de dinero). La iniciativa más relevante, empero, concierne a la amplia Reforma del Poder Judicial. No se trata tan sólo de perfeccionar el sistema de justicia penal sino de simbolizar, por medio del poder judicial, la responsabilidad que asume la sociedad entera por la seguridad.

Que, lograr y garantizar la Seguridad Ciudadana es una condición esencial de todo Estado. Y ello no se logra sólo con el concurso de las autoridades y los órganos policiales. Por el contrario, no cabe duda que el desafío de la Seguridad Ciudadana constituye una tarea que requiere de la participación integral de cada institución, de todos los organismos sociales y políticos y, muy especialmente, de cada ciudadano. Se tiene la certeza de que en la medida que este desafío es asumido como un asunto de todos, y que cada uno integre la idea de ciudadanía a su propio proyecto de vida, entonces se estará asegurando una mejor calidad de vida y un fortalecimiento de nuestra convivencia. Es por ello que la Seguridad Ciudadana debe ser expresión de un consenso y de una voluntad de la ciudadanía.

Que, el Estado considera fundamental reforzar la labor, enfatizando la incorporación de la comunidad en estas tareas, convencido por una parte, que es necesario que los temas de Seguridad Ciudadana se aborden a partir de la experiencia y la reflexión histórica y no a partir de la pasión o la improvisación. Y por ahora se tiene el convencimiento que los desafíos del futuro importan una especial preocupación por el conocimiento y la investigación científica. De igual modo, se requiere promover y privilegiar una permanente reflexión interdisciplinaria sobre la Seguridad Ciudadana, tanto desde la perspectiva académica, como también desde la perspectiva de los actores políticos sociales.

Que, toda aproximación al tema de la Seguridad Ciudadana resulta difícil, especialmente si consideramos que tan sólo la expresión "seguridad" evoca dolorosas realidades humanas, personales y colectivas. Asimismo, las dificultades para conocer y entender los factores que

generan la inseguridad son de tal complejidad que pueden o tienden a provocar desazón y pesimismo en quienes se esfuerzan en actuar sobre ella. Para entender la relación existente entre el Estado y Seguridad, es necesario adentrarnos en el propio concepto de Estado moderno. Éste, desde sus orígenes, nos remite a la protección y garantía de aquellos derechos que son inherentes al ser humano, tales como la libertad y la igualdad.

Que, el Estado de Derecho se construye sobre la base del reconocimiento de los derechos del hombre, siendo aquel responsable de su organización y protección, y sólo existe legítimamente en la medida que su accionar se oriente hacia los fines propios del bien común.

Que, para garantizar sus derechos y para la consecución de los objetivos del bien común, los ciudadanos han delegado en el Estado el monopolio del uso de la fuerza. Esta atribución se relaciona y adquiere especial importancia en la generación de seguridad, ya que permite el empleo de los mecanismos de coacción bajo los supuestos, siempre excepcionales, que establece la ley, en tanto manifestación de la voluntad soberana. El monopolio del Estado del uso de la fuerza constituye, entonces, una garantía fundamental para los ciudadanos, los cuales depositan confianza en que la fuerza ejercida por los órganos estatales será legítima, esto es, dentro del marco constitucional y legal, y que en caso contrario, existirán las instancias y mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de quienes sobrepasen dichos límites. Sin embargo, se debe ser enfático en afirmar que tanto el uso de la fuerza y la coacción se subordinan al respeto de las garantías constitucionales.

Que, este principio exige que las medidas preventivas para garantizar la tranquilidad ciudadana, por muy eficiente que parezcan en su momento, deben tener como frontera infranqueable la mantención de un correcto equilibrio entre Seguridad y Libertad. El control y represión de la criminalidad y la violencia, en consecuencia, jamás deben subyugar los derechos de las personas. Así descritos brevemente los marcos y principios inspiradores de la labor del Estado, es posible aproximarse a la idea de la Seguridad Ciudadana. En primer lugar, se debe tener en cuenta que el concepto de Seguridad contiene aspectos objetivos y subjetivos.

Que, los aspectos objetivos dicen relación, hoy día, con fenómenos propios del desarrollo y la complejidad de la vida moderna, entre los cuales se puede destacar: la gran concentración urbana, la segregación social de ciertos sectores de la población, la cesantía de los jóvenes, las grandes expectativas de éxito, la exacerbación de la necesidad de consumo y los rápidos y acelerados cambios económicos y tecnológicos. Todos estos factores se conjugan con la apatía e incerteza valórica de parte de los individuos, para formar la trama de la desviación y la delincuencia, amenazas para la sociedad moderna y respecto de las cuales las instituciones del Estado están llamadas a actuar. El enorme dinamismo y variedad de estos factores objetivos, exige del Estado una disposición constante de revisión, autocrítica y renovación.

Que, por otra parte, encontramos la dimensión subjetiva de la seguridad, es decir, la predisposición o el sentimiento de inseguridad de las personas, que puede estar determinado ya sea por sus propias vivencias, por el conocimiento directo de experiencias de terceros, o por el impacto de hechos violentos mediatizados por los medios de comunicación de masas. Este sentimiento de inseguridad –que se expresa en el temor de la población- llega a veces a alterar el normal desarrollo de la actividad de las

personas, produciendo alteraciones al desenvolvimiento de la vida comunitaria, al promover actitudes individuales de autoprotección y autodefensa, que si bien parecen legítimas frente al riesgo de posibles amenazas, inhiben la búsqueda de soluciones de bien común.

Que, como se ha señalado, frente a un problema de la magnitud, características y consecuencias de la delincuencia –como principal factor de inseguridad- no es posible optar por vías de solución fundadas en análisis simplista de la realidad.

Que, los trascendentales cambios históricos y socio–políticos que se han vivido en años recientes, conjuntamente con el avance de las ciencias sociales, han significado que las sociedades modernas han tendido a adecuar ciertos paradigmas tradicionales en materia de seguridad. Es así como el viejo paradigma del orden público –cuyo carácter instrumental permitió servir adecuadamente a los intereses de gobiernos de facto- se pasó al de la Seguridad Ciudadana, el cual, centrado en la protección del ciudadano, permite comprender el fenómeno en toda su complejidad. Lo mismo ha ocurrido con el paradigma tradicional para comprender la delincuencia –elemento central a la hora de Seguridad Ciudadana- materia en la cual se ha ido transitando desde una visión individualista centrada en la persona del delincuente, hacia una comprensión multifactorial y explicación socio-cultural de las conductas delictivas, pero no por ello justificables y menos aún tolerables.

Que, la delincuencia como fenómeno social que escapa a lo deseado por la autoridad legítimamente constituida, debe abordarse desde una perspectiva integral. Por lo mismo, es necesario fomentar el estudio interdisciplinario de comportamientos generadores de inseguridad objetiva y subjetiva, como son por ejemplo la violencia delictual y política.

Que, surge entonces la necesidad de tener claridad también sobre un concepto central. La Seguridad Ciudadana puede ser definida de manera comprensiva como "aquella situación social adecuada para el libre ejercicio de nuestros derechos individuales y colectivos, por una parte, y la confianza de las personas en dicha situación social por otra". Sin embargo, conviene detenerse en una revisión más extensa de este concepto.

Que, la Seguridad Ciudadana dice relación con el conjunto de sistemas de protección de la vida y de los bienes de los ciudadanos frente a los riesgos que conlleva la vida en sociedad, especialmente en las grandes urbes. Implica el respeto incondicional, por parte de los agentes estatales tanto de los ciudadanos, de la vida e integridad física y del patrimonio económico de los otros, así como de sus libertades tanto económicas como políticas y demás derechos que de ella se deriven. En un sentido amplio la Seguridad Ciudadana es el conjunto de condiciones sociales, políticas, económicas, culturales e institucionales que garantizan el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad y la convivencia ciudadana. Se trata, en resumen, de garantizar una vida humana digna.

Que, las profundas transformaciones que afectan a nuestra sociedad implican la generación de desajustes y diversas expresiones disfuncionales.

Que, estos cambios provocan –en cierto grado– un sentimiento de inseguridad en la población, lo que nos impone la atenta y permanente vigilancia sobre los procesos de regulación social.

Que, la paz interna es el presupuesto fundamental para el desarrollo y la imposición del derecho, que protege la libertad y establece la justicia. Dicho presupuesto es requisito para una economía pujante, para la colaboración y la confianza en las relaciones interhumanas y es condición fundamental para que las fuerzas espirituales se concentren no sólo en la supervivencia, sino también puedan desarrollarse en ámbitos como la moral, la cultura, el arte, la ciencia y el bienestar.

Que, consagrar condiciones de Paz por medio de la soberanía del Estado, es el modelo de todo orden público. Es característico de todo orden público evitar que la solución de los conflictos entre los ciudadanos o grupos de éstos se efectúe por intermedio de la fuerza. Lo anterior, porque el Estado garante del orden público, monopoliza la fuerza y prevé procedimientos para evitar, regular y canalizar adecuadamente los conflictos pero, el sólo recurso a la ley ya no es suficiente. Es necesario movilizar todos los mecanismos existentes para que la paz interna, la paz social y la Seguridad Ciudadana se obtengan de manera adecuada. Se trata de pensar en una nueva lógica. Una lógica que exige renunciar a la seducción de la victoria, que exige ejercer la tolerancia con respecto al otro, y superar la tradicional y aparente contradicción que nos había sido impuesta, contradicción entre el orden y la seguridad por una parte y la libertad y la justicia, por otra.

Que, lo anterior, es posible en el marco de una política de seguridad integral. La obtención y permanencia de una efectiva seguridad implica una política social integradora y coherente, que tienda a mejorar la calidad de vida de las personas y el respeto a los derechos. El Estado debe contar, con los mecanismos que le permitan desarrollar la labor de protección a través de la prevención, el control rehabilitación de quienes alteren la convivencia armónica y pacífica de la sociedad. En lo administrativo, esta misión social atañe a los órganos policiales, los tribunales de justicia y las instituciones penitenciarias. No cabe dudas que a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones, les cabe un rol fundamental en tales tareas. Ambas instituciones policiales constituyen la puerta de entrada al sistema, ya que son quienes realizan las labores de investigación, prevención y control de las calles, enfrentándose a diario a las amenazas a la seguridad, representando en primera instancia el poder de coacción del Estado.

Que, en una concepción moderna e integral del fenómeno de la Seguridad Ciudadana, el rol de las policías se traduce en un fortalecimiento progresivo de sus vínculos con la comunidad, conociendo sus problemas y vivencias, incorporándose a ésta con un desinteresado afán de servicio público, conscientes de que su labor es la intervención primaria y que representa la más concreta protección y garantía de los derechos de los ciudadanos, y acá se incorporan los municipios como administradores de una comunidad y su responsabilidad para con sus habitantes.

Que, lo expuesto, legitima absolutamente lo contenido en el artículo 4° letra J de la Ley 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades que a la letra dice: "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001362

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 de la Constitución Política".

Que, en base a lo anteriormente señalado y que culmina con la disposición legal antes indicada, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha estimado procedente crear el Programa de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Programa de Seguridad Ciudadana"**, que tendrá por objetivos; generar condiciones de Seguridad Ciudadana que contribuyan a la superación de la pobreza, exclusión y riesgo social, posibilitando así el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos; fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo de planes y estrategias locales de Seguridad Ciudadana, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación ciudadana; promover una cultura preventiva y de reacción consciente de la comunidad local, ante las conductas que impliquen riesgo para la seguridad en general, interactuando en ello el Municipio, las policías y la comunidad organizada".

2. La duración del programa será desde el 01 de abril al 31 de diciembre 2013.

3. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

4. Autorízase las contrataciones a honorarios de las siguientes personas:

a) Don **Abraham Donoso Morales**, cedula de identidad Nº11.348.610-4, como Coordinador Programa Seguridad Ciudadana, desde junio a diciembre de 2013, con una remuneración mensual de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos)brutos, desarrollando las siguientes funciones:

- Planificar y elaborar planes y programas de protección y seguridad.
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de protección y seguridad, Barrio En Paz, Previene, Cámaras de Televigilancia y Seguridad Vecinal.
- Evaluar los planes y programas de protección y seguridad.
- Orientar al personal a su cargo en la realización de actividades de protección y seguridad de los recursos humanos y materiales existentes en la Institución.
- Colaborar con los Cuerpos de Seguridad del Estado, en la investigación de problemas que surjan en materia de protección y seguridad dentro del ámbito universitario.
- Instruir al personal sobre el uso de equipos de seguridad.
- Elaborar estadística de los siniestros ocurridos.
- Ejecutar el plan de instrucción y formación.

- Coordinar conjuntamente con otros departamentos de la Dirección, las actividades relacionadas con la protección y seguridad de personas y bienes materiales.
- Participar en la escogencia de equipos de seguridad personal.
- Coordinar los trabajos de investigación y evaluación de las posibles causas que originan siniestros de robos, hurtos, etc.
- Velar por el cumplimiento de instrucciones, programas y procedimientos de protección y seguridad.
- Supervisar y controlar el programa.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Dirección.
- Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

b) Don **Carlos Soto González**, cedula de identidad Nº08.264.816-k, como Encargado de Seguridad Vecinal, desde abril a diciembre de 2013, con una remuneración mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, desarrollando las siguientes funciones:

- Vigilancia por Cuadrante.
- Control y Fiscalización de Sectores Gastronómicos y Ferias.
- Contacto Vecinal.
- Promover, vecinos Activos.

c) Don **Miguel Lagos Castillo**, cedula de identidad Nº15.889.740-7, como Encargado de Cámaras de Televigilancia, desde abril a diciembre de 2013, con una remuneración mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, desarrollando las siguientes funciones:

- Coordinar equipo de operadores de cámaras de televigilancia.
- Hacer informes mensuales de antecedentes registrados en cámaras.
- Orientar a carabineros como a la I. Municipalidad de Cerrillos en casos. específicos entregando informes de grabaciones.
- Hacer informe del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas cumplir con los lineamientos del programa de seguridad ciudadana.

5. La Dirección Jurídica elaborará los contratos a honorarios respectivos.

6. Autorízase un fondo fijo a rendir a nombre de doña **Ángela Vera Espindola**, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control dentro de los 5 días hábiles siguientes de terminada la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001362

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

- Materiales de Oficina: $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).
- Insumos Computacionales: $200.000.- (doscientos mil pesos).
- Carga de Celular: $50.000.- (cincuenta mil pesos).

7. El costo total del programa asciende a la suma de **$20.177.765.-** (veinte millones ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos).

8. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.04.001 "Materiales de Oficina", 22.04.009 "Insumos y Accesorios Computacionales" y 22.05.006 "Telefonía Celular", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Cuentadante
Página Web